

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DEL AGUA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 020-2023-OCI/5740-SCC

CONTROL CONCURRENTE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA / UNIDAD EJECUTORA
002: MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS
RECURSOS HÍDRICOS
SAN ISIDRO, LIMA, LIMA

“PROCESO DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE
MAQUINARIA, PARA FINES DE LIMPIEZA Y
DESCOLMATACIÓN DE LOS CAUCES DE RÍOS Y
QUEBRADAS, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA
N° 015-2023”

HITO DE CONTROL N° 1 – VERIFICACIÓN DE LA
ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 11 DE JULIO DE 2023 AL 24 DE JULIO DE 2023

TOMO I DE I

Lima, 25 DE JULIO DE 2023



Firmado digitalmente
por BARDALEZ CELIZ
Gerrita Marilyn FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado
digitalmente
por PERLACIOS
VARGAS
Juan Martin
FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy
V° B°



Firmado
digitalmente
por MORENO
NUÑEZ Gloria
Cristina FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy V°
B°

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 020-2023-OCI/5740-SCC

“PROCESO DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MAQUINARIA, PARA FINES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LOS CAUCES DE RÍOS Y QUEBRADAS, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 015-2023”

HITO DE CONTROL N° 1 – VERIFICACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	13
IX. CONCLUSIÓN	13
RECOMENDACIÓN	13
APÉNDICES	



Firmado digitalmente
por BARDALEZ CELIZ
Gerrita Marilyn FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente
por PERLAJOS
VARGAS Juan Martin
FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy
V° B°



Firmado digitalmente
por MORENO
NUÑEZ Gloria
Cristina FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy V°
B°

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 020-2023-OCI/5740-SCC

“PROCESO DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MAQUINARIA, PARA FINES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LOS CAUCES DE RÍOS Y QUEBRADAS, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 015-2023”

HITO DE CONTROL N° 1 – VERIFICACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Autoridad Nacional del Agua, mediante oficio n.° 0257-2023-ANA-OCI, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5740-2023-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Verificar que el “Proceso de adquisición y entrega de maquinaria, para fines de limpieza y descolmatación de los cauces de ríos y quebradas, en el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023”, se efectuó, en el plazo oportuno, especificaciones técnicas y normativa de contrataciones del estado.

2.2 Objetivo específico

Determinar, que las especificaciones técnicas para el proceso de adquisición y entrega de maquinaria, para fines de limpieza y descolmatación de los cauces de ríos y quebradas, en el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023, sean elaboradas y aprobadas, conforme a la normativa aplicable y en el plazo oportuno para el proceso de adquisición de los bienes.



Firmado digitalmente
por BARDÁLEZ CELIZ
Gerrita Marilyn FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1: Verificación a la elaboración de las especificaciones técnicas, para la adquisición de maquinaria, para fines de limpieza y descolmatación de los cauces de ríos y quebradas, en el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023, ha sido ejecutado del 11 al 24 de julio de 2023, en el distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima



Firmado digitalmente
por PERLAJOS
VARGAS
Juan Martin
FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy
V° B°

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Hito de Control n.° 1, comprende la verificación de las especificaciones técnicas para la adquisición de maquinaria y equipos¹, para fines de limpieza y descolmatación de los cauces de ríos y quebradas,



Firmado digitalmente
por MORENO
NÚÑEZ Gloria
Cristina FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy V° B°

¹ Ítem 1 - Tractor sobre orugas (bulldozer), Ítem 2 - Excavadora Hidráulica sobre orugas, Ítem 3 - Cargador frontal sobre llantas, Ítem 4 - Camión volquete semi roquero, Ítem 5 - Camión semi remolque (cama baja), Ítem 6 - Camión Cisterna de Combustible, Ítem 7 - Camión de auxilio mecánico y Ítem 8 - Camionetas 4x4 e Ítem 9 - Torres de iluminación

en el marco del Decreto de Urgencia n.º 015-2023, acorde a lo establecido en las normativa de contrataciones del estado.

Al respecto, mediante Decreto de Urgencia n.º 015-2023, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de junio de 2023, se dictaron medidas para la ejecución e intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, en cuyo artículo primero se establece que tiene por objeto dictar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del Agua a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia², por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.

Asimismo, el numeral 2.3 del artículo 2 del precitado decreto de urgencia, autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 975 851 279,00 (Novecientos Setenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Setenta y Nueve y 00/100 soles) a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, con la finalidad de ejecutar actividades de limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas; a elaborar expedientes técnicos y ejecutar intervenciones para la implementación de estructuras en quebradas; adquirir maquinarias, vehículos, equipos, insumos y servicios para la ejecución de labores directas de preparación y respuesta destinada a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto, en los departamentos declarados en Estado de Emergencia; así también, a través del artículo 3, del precitado decreto de urgencia, se autorizó a la Autoridad Nacional del Agua, entre otros, a adquirir maquinaria, repuestos, torres de iluminación y unidades vehiculares, en el marco del literal b)³ del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Es así que, a través de la Resolución Jefatural n.º 0178-2023-ANA de 22 de junio de 2023, el jefe de la Autoridad Nacional del Agua, dispuso que la Unidad Ejecutora n.º 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, implemente todas las acciones necesarias para la ejecución de las acciones autorizadas por el Decreto de Urgencia n.º 015-2023, conforme el detalle que consta en los anexos que forman parte integrante del mismo, así como en el Cuadro 2 de su exposición de motivos, que se muestra a continuación:

Cuadro n.º 1:

SOPORTE NACIONAL		S/ 7 389 160
CAS Administrativo y Operativo	S/ 3 655 210	
Bienes y Servicios	S/ 1 322 750	
Unidades vehiculares	S/ 2 405 200	
LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN		S/ 875 968 129
Contrata		S/ 587 116 975
Limpieza y descolmatación	S/ 578 828 975	
Monitoreo	S/ 8 288 000	

² Decreto Supremo N° 072-2023- PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente para la ejecución e intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño.

³ **Artículo 27. Contrataciones Directas**

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

(...)

b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

(...)"



Firmado digitalmente
por BARDÁLEZ CELIZ
Garrita Marilyn FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente
por PERLAJOS
VARGAS Juan Martín
FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy
V° B°



Firmado digitalmente
por MORALES
NUÑEZ Gloria
Cristina FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy
V° B°

Administración Directa		S/ 288 851 154
Maquinaria	S/ 244 947 232	
Repuestos	S/ 4 328 668	
Mantenimiento Maquinaria	S/ 1 855 143	
Seguro maquinaria	S/ 1 368 071	
Petróleo	S/ 29 452 500	
Contenedores	S/ 376 000	
Aceites y Lubricantes	S/ 777 656	
Vigilancia	S/ 1 528 800	
CAS choferes y operadores	S/ 3 505 584	
Monitoreo	S/ 288 000	
Varios	S/ 423 500	
QUEBRADAS		S/ 92 499 990
Barreras dinámicas	S/ 66 000 000	
Diques transversales	S/ 26 499 990	
TOTAL		S/ 975 851 279

Fuente: Exposición de motivos del Decreto de Urgencia n.° 015-2023.

Asimismo, a través de la Resolución Directoral n.° 0001-2023-ANA-DPDRH de 23 de junio de 2023, se aprobó el "Plan de Intervenciones ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y efectos al año 2025", cuyo numeral 8.1 "Limpieza y descolmatación de Ríos y Quebradas", del título VIII. "INTERVENCIONES PARA EL AÑO 2023", señala que se han identificado quinientos cincuenta (550) puntos críticos, en cauces de ríos y quebradas, para la intervención de trabajos de limpieza y descolmatación en el año 2023, de los cuales quinientos dieciocho (518), serán ejecutados mediante la contratación de servicio de descolmatación, y treinta dos (32) puntos críticos, ubicados en los ámbitos de la Cuenca Lurín y Chillón (Lima Metropolitana) y Cuenca Virú (La Libertad), serán intervenidos con maquinaria propia, adquirida por la Autoridad Nacional del Agua.

Respecto a la adquisición de maquinaria y equipos, el numeral 8.3. "Adquisición de maquinaria pesada" del referido plan de intervenciones, contempla la adquisición de doscientas cincuenta y tres (253) unidades (maquinaria, unidades vehiculares y equipos), por un valor estimado de S/ 247 352 432,00 (Doscientos cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 2

Relación de maquinarias, vehículos y equipos a adquirir,
en el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023

Item	TIPO DE MAQUINARIA	CANTIDAD (und.)
1	Tractor sobre orugas (bulldozer)	57
2	Excavadora Hidráulica sobre orugas	26
3	Cargador frontal sobre llantas	22
4	Camión volquete semi roquero	86
5	Camión semi remolque (cama baja)	9
6	Camión Cisterna de Combustible	7
7	Camión de auxilio mecánico	9
8	Camionetas 4x4	14
9	Torre de iluminación	23
TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO		253

Fuente: Plan de Intervenciones ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y efectos al año 2025.



Firmado digitalmente
por BARDÁLEZ CELIZ
Gerrita Marilyn FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente
por PERLAJOS
VARGAS Juan Martín
FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy
V° B°



Firmado digitalmente
por MORENO
NÚÑEZ Gloria
Cristina FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy V°
B°

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 1, que comprende la verificación de las especificaciones técnicas para la adquisición de maquinaria y equipos, para fines de limpieza y descolmatación de los cauces de ríos y quebradas, se han identificado dos (2) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Proceso de adquisición y entrega de maquinaria, para limpieza y descolmatación de los cauces de ríos y quebradas", según el detalle siguiente:

1. PESE AL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N.º 015-2023, LA UNIDAD EJECUTORA 002: MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, NO CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS PARA INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, PARA FINES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LOS CAUCES DE RÍOS Y QUEBRADAS, LO CUAL PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD NO CUENTE CON LOS BIENES OPORTUNAMENTE, PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE DEL FENÓMENO EL NIÑO EN LAS PROVINCIAS DECLARADAS EN EMERGENCIA.

Mediante oficio n.º 0267-2023-ANA-OCI de 7 de julio de 2023, el Órgano de Control Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, solicitó al responsable de la Unidad Ejecutora n.º 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, señor Juan Carlos Sevilla Gildemeister, las especificaciones técnicas aprobadas, para el proceso de adquisición de las maquinarias para fines de limpieza y descolmatación de ríos y quebradas; requerimiento atendido mediante el oficio n.º 0325-2023-ANA-MGRH de 14 de julio de 2023, adjuntando las especificaciones técnicas de los siguientes bienes: siguientes: **Ítem 1** - Tractor sobre orugas (bulldozer), **Ítem 2** - Excavadora Hidráulica sobre orugas, **Ítem 3** - Cargador frontal sobre llantas, **Ítem 4** - Camión volquete semi roquero, **Ítem 5** - Camión semi remolque (cama baja), **Ítem 6** - Camión Cisterna de Combustible, **Ítem 7** - Camión de auxilio mecánico e **Ítem 8** - Camionetas 4x4, faltado remitir las especificaciones técnicas del **ítem n.º 9** – torres de iluminación.

Al respecto, de la revisión a las especificaciones técnicas de los referidos bienes, se advirtió que las mismas se encuentran incompletas, tienen imprecisiones y presentan contradicciones, lo cual fue comunicado a la Entidad mediante el Reporte de Avance de Situaciones Adversas n.º 002-2023-OCI/ANA/5740-SCC; es así que, para la subsanación de las situaciones comunicadas, mediante oficio n.º 0355-2023-ANA-MGRH de 24 de julio de 2023, el responsable de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, comunicó al OCI que se efectuarán modificación de las especificaciones técnicas, indicando que se estarán remitiendo las especificaciones técnicas definitivas debidamente aprobadas.

En ese sentido, se advierte que, habiendo transcurrido treinta y ocho (38) días calendario, desde la publicación del Decreto de Urgencia n.º 015-2023, mediante el cual se dictaron medidas para la ejecución e intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, la entidad no cuenta con las especificaciones técnicas definitivas para efectuar el proceso de adquisición de maquinaria, para ejecutar las actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas, declarados en Estado de Emergencia.

Criterio:

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF.**

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:



Firmado digitalmente por BARDALEZ CELIZ Germita Marilyn FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V. B



Firmado digitalmente por PERLACIOS VARGAS Juan Martin FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V. B



Firmado digitalmente por MORENO NUNEZ Gloria Cristina FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V. B

(...)

b) Situación de Emergencia

La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:

(...)

b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. (...)

- ✓ **Decreto Supremo n.º 072-2023-PCM, "Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño"**

"(...)

Artículo 2.- Acciones a ejecutar

Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes."

(...)"

Consecuencia:

La situación expuesta, respecto a no contar con las especificaciones técnicas definidas de la maquinaria, podría generar el riesgo de que la entidad no cuente oportunamente con los bienes para atender la emergencia por peligro inminente del Fenómeno El Niño en las provincias declaradas en emergencia.

- 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, CON FINES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LOS CAUCES DE RÍOS Y QUEBRADAS, SE ENCUENTRAN INCOMPLETAS, TIENEN IMPRECISIONES Y PRESENTAN CONTRADICCIONES; SITUACIÓN QUE POSIBILITA QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES NO SEA ADECUADA Y OPORTUNA, Y SE GENEREN DISCREPANCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

De la revisión a las especificaciones técnicas, aprobadas y elaboradas por la Coordinación General de Intervenciones de la Unidad Ejecutora n.º 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, para la adquisición de maquinarias, a fin de poder efectuar la intervención oportuna ante peligro inminente del Fenómeno El Niño, se advirtió que dichas especificaciones técnicas, no detallan y/o precisan, entre otros, aspectos relacionados a la entrega parcial de los bienes, plazo de

Firmado digitalmente
por BARDÁLEZ CELIZ
Germán Marilyn FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente
por PERLACIOS
VARGAS
Juan Martín
FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy
V° B°

Firmado digitalmente
por MORENO
NÚÑEZ Gloria
Cristina FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy V°
B°

entrega de los documentos de propiedad de los bienes; así como, aspectos relacionados a la prestación accesoria, situación que podría generar el riesgo que la adquisición de los bienes no sea adecuada y oportuna, y se generen discrepancias durante la ejecución contractual del procedimiento de selección; inobservando con ello, lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", artículos 29° y 100° del Reglamento de la Ley n.° 30225 "Ley de contrataciones del Estado", artículo 2° del Decreto Supremo n.° 072-2023-PCM, y el Instructivo para la "Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General", aprobada por Resolución n.° 423-2013-OSCE/PRE.

A través del oficio n.° 0267-2023-ANA-OCI de 7 de julio de 2023, el Órgano de Control Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, solicitó al responsable de la Unidad Ejecutora n.° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, señor Juan Carlos Sevilla Gildemeister, las especificaciones técnicas aprobadas, para el proceso de adquisición de maquinarias para fines de limpieza y descolmatación de ríos y quebradas; en atención a la solicitud efectuada, a través del oficio n.° 0325-2023-ANA-MGRH de 14 de julio de 2023, la referida unidad remitió el informe n.° 0006-2023-ANA-MGRH-CI, suscrito por el coordinador general de la Coordinación de Intervenciones, adjuntando las especificaciones técnicas siguientes: **Ítem 1** - Tractor sobre orugas (bulldozer), **Ítem 2** - Excavadora Hidráulica sobre orugas, **Ítem 3** - Cargador frontal sobre llantas, **Ítem 4** - Camión volquete semi roquero, **Ítem 5** - Camión semi remolque (cama baja), **Ítem 6** - Camión Cisterna de Combustible, **Ítem 7** - Camión de auxilio mecánico e **Ítem 8** - Camionetas 4x4.

En relación al **Ítem 9** - Torres de iluminación, se tomó conocimiento, a través del Sistema de Gestión Documental, que mediante del informe n.° 0010-023-ANA-MGRH-CI de 14 de julio de 2023, el coordinador general de la Coordinación de Intervenciones, remitió al responsable de la Unidad Ejecutora n.° 002: MGRH, las especificaciones técnicas de dicho bien.

Al respecto, de la revisión y lectura efectuada a las referidas especificaciones técnicas se advirtió que las mismas no detallan y/o precisan, entre otros, aspectos relacionados a la entrega parcial de los bienes, plazo de entrega de los documentos de propiedad de los bienes; así como, aspectos relacionados a la prestación accesoria, las cuales se describen a continuación:

1. Lugar y Plazo de entrega.

De la revisión a las especificaciones técnicas aprobadas de los bienes, se advirtió que en el numeral "2. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA", de las mismas, no se ha precisado la dirección de entrega de los bienes por parte del proveedor, la provincia y el distrito correspondiente, solo se ha contemplado una distribución de cada bien en los siete (7) departamentos declarados en emergencia, esta omisión incide directamente en el valor de los bienes y su entrega definitiva, tal como se visualiza a continuación:

Cuadro n.° 3
Distribución de los bienes en los siete (7) departamentos declarados en emergencia

Tipo de Maquinaria	SEDES A NIVEL NACIONAL							TOTAL MAQUINARIA
	Piura	La Libertad	Lima	Lambayeque	Tumbes	Ancash	Ica	
ITEM 1 Tractor Sobre Oruga	9	9	6	9	6	9	9	57
ITEM 2 Excavadora Hidráulica sobre orugas	5	4	2	5	2	4	4	26
ITEM 3	5	3	2	4	2	3	3	22

Firmado digitalmente
por BARDALÉZ CELIZ
Germía Marilyn FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente
por PERALACIOS
VARGAS
Juan Martín
FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy
V° B°

Firmado digitalmente
por MORENO
NÚÑEZ Gloria
Cristina FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy V°
B°

Tipo de Maquinaria	SEDES A NIVEL NACIONAL							TOTAL MAQUINARIA
	Piura	La Libertad	Lima	Lambayeque	Tumbes	Ancash	Ica	
Cargador Frontal sobre ruedas								
ITEM 4 Camión Volquete Semiroquero	18	14	10	12	8	12	12	86
ITEM 5 Camión Semiremolque (Cama Baja)	2	1	2	1	1	1	1	9
ITEM 6 Camión Cisterna de Combustible	1	1	1	1	1	1	1	7
ITEM 7 Camión de auxilio mecánico	2	1	2	1	1	1	1	9
ITEM 8 Camionetas 4x4	2	2	2	2	2	2	2	14

Fuente: Especificaciones técnicas, remitidas mediante el Oficio n.° 0325-2023-ANA-MGRH de 14 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

(*) El ítem 9- Torres de iluminación, no contempla distribución de los bienes, ni lugar de entrega

Asimismo, respecto en el rubro PLAZO DE ENTREGA, se ha considerado lo siguiente: **“Se aceptan entregas parciales. La entrega del total de las unidades, no deben sobrepasar los 90 días calendario”**; como se advierte, no se ha contemplado efectuar un cronograma de entregas parciales; sino que, se deja a consideración del proveedor el plazo de entrega de los bienes, hasta un máximo de 90 días, tal como se describe en el rubro FORMA Y LUGAR DE ENTREGA, donde se indica lo siguiente: **“EL POSTOR DEBERÁ INDICAR EL CRONOGRAMA DE ENTREGAS CON UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS PARA EL TOTAL DE ENTREGAS”**, no procurando con ello, la entrega oportuna de los bienes para la intervención ante peligro inminente del Fenómeno El Niño.

Al respecto, es de indicar que según lo indicado en el *“Plan de intervenciones ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y efectos al año 2025”*, se contemplan las intervenciones para reducir los efectos del Fenómeno El Niño, entre los meses de junio a octubre de 2023, por lo cual sería oportuno considerar un cronograma de entregas parciales de los bienes en dicho periodo.

- No se ha considerado la inclusión de la cláusula de “RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS”; así también, la exigencia de normas y reglamentos técnicos que regulen el objeto de la contratación, y solicitar los brochure de los bienes.
- Respecto a la “Conformidad” de los bienes, no se ha considerado efectuar “PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO O DE OPERATIVIDAD” de las maquinarias y vehículos, con la finalidad que la entrega de los bienes se dé en óptimas condiciones.
- Referente al rubro “EQUIPAMIENTO DE MONITOREO”, de las especificaciones técnicas del Ítem 4 – Camión Volquete Semi Roquero, Ítem 5 - Camión Semi Remolque (cama baja), Ítem 6 – Camión Cisterna de Combustible, Ítem 7- Equipo Móvil de Auxilio Mecánico e Ítem 8 - Camionetas 4x4, no se señala quien efectuará el sistema de monitoreo de dichos bienes y donde se ubicará la central de monitoreo correspondiente.

Firmado digitalmente
por BARDÁLEZ CELIZ
Germis Marilyn FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente
por PERALTA VARGAS
Juan Martin
FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy
V° B°

Firmado digitalmente
por MORENO
NÚÑEZ Gloria
Christina FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy V°
B°

5. Referente al rubro REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, referidos a la "Experiencia del Postor en la Especialidad" de los ÍTEM 4, 5, 6, 7, 8 y 9, se consideran "**bienes similares**" los cuales no tienen relación con el bien a adquirir, tal como se muestra a continuación:

Descripción del bien	"Bienes Similares", considerados en las Especificaciones Técnicas
Item 4 - Camión volquete semi roquero	Se considera venta de maquinaria pesada en general .
Item 5 - Camión semi remolque (cama baja)	
Item 6 - Camión Cisterna de Combustible	NO se precisa los bienes similares por cada bien en particular, considerando que no todos los bienes a adquirir son maquinarias, sino vehículos y el ítem 9 un equipo.
Item 7 - Camión de auxilio mecánico	
Item 9 - Torres de iluminación móvil	

Así también, en el rubro ACREDITACIÓN, para sustentar la experiencia del postor, se cita lo siguiente: "*La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra*"; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de *liquidación*"; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprende fehacientemente que la **obra fue concluida**, así como el monto total que implico su ejecución, (...)" (el resaltado es nuestro), como se advierte, se está solicitando experiencia de los postores en **obras**, lo cual es totalmente ajeno al objeto de la contratación, que en este caso corresponde a la venta de maquinaria pesada (ÍTEM 1, 2 y 3), y de vehículos en general (ítem 4, 5, 6, 7, 8 y 9).

6. Tarjetas de Propiedad /Placas y SOAT

Las especificaciones técnicas no consideran, el **plazo de entrega** de los documentos como: tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT; documentos necesarios para la operatividad de los bienes.

7. Se advierte que, no se ha detallado, referente a las GARANTÍAS a presentar por parte del proveedor para las Prestación Principal y Prestación Accesorias.

8. Prestaciones Accesorias

- Periodicidad de los mantenimientos preventivos y correctivos

Al respecto, se ha verificado que las especificaciones técnicas remitidas, consideran la contratación de prestaciones accesorias, las cuales incluyen los Mantenimientos Preventivos, Mantenimientos Predictivo y remplazo de neumáticos, indicando que las mismas **se efectuaran luego de concluida la garantía⁴ de los bienes**.

Sobre ello se debe indicar que, no se está considerando que los mantenimientos preventivos y correctivos, se efectúen durante la vigencia de la garantía; asimismo, dicha especificación técnica contempla un total de cinco (5) prestaciones, no considerando que los mantenimientos se efectúen de acuerdo los manuales del fabricante.

- Incongruencia en el sistema de medición para prestación accesorias

⁴ La garantía se consideró por un periodo de 3 años o 100 000 km, la cual cubre la corrección de fallas o defectos del bien originados por fallas de fábrica.

Así también, respecto a la prestación accesoria de los ítems n.º 4, 5, 6, 7 y 8, se indican lo siguiente: ***“(…), con el servicio de (05) Prestaciones, de las cuales cuatro prestaciones (1, 2, 3 y 4) están relacionados a los servicios de las prestaciones en la zona de operación hasta las 6,250 horas de operación de la Máquina (…)”***, sobre ello, se advierte que el sistema de medición para la prestación accesoria de los referidos ítems, no son las correspondientes, toda vez que debería expresarse en km de recorrido y no en horas de operación; tampoco se precisa el detalle de los mantenimientos por kilómetros o conforme al manual del fabricante.

- Penalidad aplicable para las prestaciones accesorias
De otro lado, las especificaciones técnicas no señalan el monto aplicable por penalidad por “Otras Penalidades”, en caso de incumplimiento de las prestaciones accesorias, por parte del proveedor.
- Capacitación y/o entrenamiento
Se advierte que, no se ha considerado la “Capacitación y/o Entrenamiento”, que efectuará el contratista al personal y operadores de la maquinaria en cuanto a las horas de capacitación, cantidad de personal y contenido teórico práctico de los cursos de capacitación.
- Forma de Pago
Las especificaciones técnicas no describen la forma de pago de las prestaciones accesorias, es preciso indicar que, según lo indicado en el rubro PRESTACIONES ACCESORIAS, dicho servicio se hará bajo contrato con el proveedor que presentó la oferta.

Criterio:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.**

“(…)”

Artículo 16. requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.”

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF.**

“Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos



Firmado digitalmente
por BARDÁLEZ CELIZ
Germán Marilyn FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente
por PERLAJOS
VARGAS Juan Martín
FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente
por MORENO
NÚÑEZ Gloria
Cristina FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy V° B°

funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

(...)

29.6. Adicionalmente, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y, iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas.

(...)

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

29.9. En la definición del requerimiento la Entidad analiza la necesidad de contar con prestaciones accesorias a fin de garantizar, entre otros, el mantenimiento preventivo y correctivo en función de la naturaleza del requerimiento.

(...)

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

(...)

b) Situación de Emergencia

La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:

(...)

b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. (...)

- ✓ **Decreto Supremo n.º 072-2023-PCM, "Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño".**

(...)

Artículo 2.- Acciones a ejecutar

Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de

Firmado digitalmente
por BARDALIZ CELIZ
Gerrita Marilyn FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente
por PERLACIOS
VARGAS
Juan Martin
FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente
por MORENO
NUÑEZ Gloria
Cristina FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy V° B°

seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes."

(...)"

- ✓ Instructivo para la "Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General", aprobada por Resolución n.º 423-2013-OSCE/PRE de 18 de diciembre de 2013.

"(...)"

ANEXO N° 1

DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

(...)

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BINES A CONTRATAR

5.1 Características y Condiciones

5.1.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

El área usuaria deberá identificar si existen reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo al objeto y a las características de la contratación. De existir algunos de estos documentos, deberá incorporarse en las EETT aquellos requisitos técnicos que allí se señalan, indicándose expresamente de dónde provienen tales requisitos.

(...)

5.2.3. Capacitación y/o entrenamiento

Se considerará prestación accesoria a la capacitación y/o entrenamiento al personal de la Entidad a realizarse en un periodo posterior a la entrega del bien.

De preverse como prestación accesoria la capacitación y/o entrenamiento, deberá indicarse el tema específico, el número de personas a quienes estará dirigido, el momento y/o plazo en que se realizará, la duración mínima (horas), el lugar de realización, el perfil del expositor, el tipo de certificación que otorgará el proveedor, entre otros

(...)

5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

Señalar la dirección exacta donde se efectuará la entrega de los bienes, debiendo precisar el distrito, provincia y departamento, así como alguna referencia adicional que permita su ubicación geográfica.

En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega. De preverse la entrega fuera de las instalaciones de la Entidad, como es el caso de una agencia de transporte, instalaciones o almacén de terceros u otros, se deberá precisar si el proveedor asumirá el flete, gastos de almacenaje, gastos de aduana, entre otros.

(...)

5.11. Pruebas para la conformidad de los bienes

5.11.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

En función a la naturaleza de los bienes, se podrá requerir la realización de pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes entregados, con el fin de que se verifique el cumplimiento de las EETT.

En dicho caso, se deberá indicar la relación de pruebas o ensayos requeridos para la conformidad del bien, la cantidad de muestras a ser ensayadas que deberán ser entregadas por el contratista, los parámetros de aceptación, quién realizará las pruebas o ensayos, quién asumirá el gasto de las pruebas o ensayos y la periodicidad con que estas se realizarán (en el caso de suministro). Adicionalmente, en caso corresponda, precisar el personal de la Entidad que participará en dichas pruebas, así como quién asumirá el gasto por el traslado del personal.

(...)

Firmado digitalmente
por BARDALIZ CELIZ
Gerrita Marilyn FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado
digitalmente
por PERLACIOS
VARGAS
Juan Martin
FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy
V° B°

Firmado
digitalmente
por MORENO
NUÑEZ Gloria
Cristina FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy V°
B°

5.14. Otras penalidades aplicables

Indicar, de ser necesario, penalidades distintas a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, conforme a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento.

Para establecer estas penalidades, se recomienda elaborar un listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los porcentajes o montos que le corresponden aplicar en cada caso, así como también, la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de los incumplimientos

5.15. Responsabilidad por vicios ocultos

Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada. Se podrá establecer un plazo menor para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que su naturaleza no se adecúe a este plazo".

Consecuencia:

La situación expuesta, con relación a que las especificaciones técnicas para el proceso de adquisición de maquinaria, para fines de limpieza y descolmatación de los cauces de ríos y quebradas, se encuentran incompletas, tienen imprecisiones y presentan contradicciones, lo que podría generar el riesgo que la adquisición de los bienes no sea adecuada y oportuna, y se generen discrepancias durante la ejecución contractual del procedimiento de selección.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control "Verificación de la elaboración de las especificaciones técnicas", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control emitió los Reportes de Avance ante Situaciones Adversas n.ºs 001 y 002-2023-/OCI/ANA/5740-SCC, que fueron remitidos al Titular de la Entidad con copia al Responsable de la Unidad Ejecutora n.º 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, con los oficios n.ºs 001 y 002-2023-ANA-OCI-SCC-4 de 11 y 18 de julio de 2023, respectivamente, con las situaciones adversas siguientes:

1. Pese al tiempo transcurrido desde la publicación del Decreto de Urgencia n.º 015-2023, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, no cuenta con las Especificaciones Técnicas definidas para iniciar el proceso de adquisición de maquinaria, para fines de limpieza y descolmatación de los cauces de ríos y quebradas, lo cual podría generar el riesgo de que la entidad no cuente con los bienes oportunamente, para atender la emergencia por peligro inminente del Fenómeno El Niño en las provincias declaradas en emergencia.
2. Especificaciones Técnicas para el proceso de adquisición de maquinaria, con fines de limpieza y descolmatación de los cauces de ríos y quebradas, se encuentran incompletas, tienen imprecisiones y presentan contradicciones; situación que posibilita que la adquisición de los bienes

Firmado digitalmente
por BARDIAZ CELIZ
Gerrita Marilyn FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente
por PERLAJOS
VARGAS
Juan Martin
FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy
V° B°

Firmado digitalmente
por MORENO
NUÑEZ Gloria
Cristina FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy V° B°

no sea adecuada y oportuna, y se generen discrepancias durante la ejecución contractual del procedimiento de selección.

Al respecto, la Entidad informó a la Comisión de Control las acciones adoptadas que se detallan en Apéndice n.º 2.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la "Elaboración de las Especificaciones Técnicas" se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Proceso de adquisición y entrega de maquinaria, para limpieza y descolmatación de los cauces de ríos y quebradas, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 015-2023", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente – hito n.º 1 "Verificación de la elaboración de las especificaciones técnicas", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Proceso de adquisición y entrega de maquinaria para limpieza y descolmatación de los cauces de ríos y quebradas, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 015-2023"
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 25 de julio de 2023



Firmado digitalmente por BARDALEZ CELIZ Gemita Marilyn FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por PERLACIOS VARGAS Juan Martin FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por PERLACIOS VARGAS Juan Martin FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento

Juan Martin Perlacios Vargas
Supervisor



Firmado digitalmente por MORENO NUÑEZ Gloria Cristina FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento

Gloria Cristina Moreno Nuñez
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por MORENO NUÑEZ Gloria Cristina FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por BARDALEZ CELIZ Gemita Marilyn FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento

Marilyn Bardales Celiz
Jefe del OCI

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. PESE AL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N° 015-2023, LA UNIDAD EJECUTORA 002: MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, NO CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS PARA INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, PARA FINES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LOS CAUCES DE RÍOS Y QUEBRADAS, LO CUAL PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD NO CUENTE CON LOS BIENES OPORTUNAMENTE, PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE DEL FENÓMENO EL NIÑO EN LAS PROVINCIAS DECLARADAS EN EMERGENCIA.

N°	Documento
1	Oficio n.º 0325-2023-ANA-MGRH de 14 de julio de 2023 e Informe n.º 0006-2023-ANA-MGRH-CI de 14 de julio de 2023, respecto a la remisión de especificaciones técnicas
2	Oficio n.º 0355-2023-ANA-MGRH de 24 de julio de 2023.
3	Reportes de Avance de Situaciones Adversas n.º 001-2023-OCI/ANA/5740-SCC.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, CON FINES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LOS CAUCES DE RÍOS Y QUEBRADAS, SE ENCUENTRAN INCOMPLETAS, TIENEN IMPRECISIONES Y PRESENTAN CONTRADICCIONES; SITUACIÓN QUE POSIBILITA QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES NO SEA ADECUADA Y OPORTUNA, Y SE GENEREN DISCREPANCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

N°	Documento
1	Oficio n.º 0325-2023-ANA-MGRH de 14 de julio de 2023.
2	Informe n.º 0006-2023-ANA-MGRH-CI de 14 de julio de 2023, remisión de las Especificaciones técnicas de los siguientes bienes: Tractor sobre orugas (bulldozer), Excavadora Hidráulica sobre orugas, Cargador frontal sobre llantas, Camión volquete semi roquero, Camión semi remolque (cama baja), Camión Cisterna de Combustible, Camión de auxilio mecánico y Camionetas 4x4.
3	Informe n.º 0010-023-ANA-MGRH-CI de 14 de julio de 2023, la Coordinación de Intervenciones, remitió al responsable de la UE 002:MGRH, las especificaciones técnicas de las Torres de Iluminación.
4	Reportes de Avance de Situaciones Adversas n.º 002-2023-OCI/ANA/5740-SCC.

Firmado digitalmente
por BARDALÉZ CELIZ
Gerente Marilyn FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado
digitalmente
por PERLACIOS
VARGAS
Juan Martin
FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy
V° B°

Firmado
digitalmente
por MORENO
NUÑEZ Gloria
Cristina FAU
20520711865
hard
Motivo: Doy V°
B°

APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Pese al tiempo transcurrido desde la publicación del Decreto de Urgencia n.º 015-2023, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, no cuenta con las Especificaciones Técnicas definidas para iniciar el proceso de adquisición de maquinaria, para fines de limpieza y descolmatación de los cauces de ríos y quebradas, lo cual podría generar el riesgo de que la entidad no cuente con los bienes oportunamente, para atender la emergencia por peligro inminente del Fenómeno El Niño en las provincias declaradas en emergencia.	Oficio n.º 0325-2023-ANA-MGRH de 14 de julio de 2023	Mediante el oficio n.º 0325-2023-ANA-MGRH de 14 de julio de 2023, el responsable de la Unidad Ejecutora n.º 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, remitió informe n.º 0006-2023-ANA-MGRH CI, adjuntando las especificaciones técnicas de ocho (8) bienes a adquirir, entre maquinaria y vehículos, en el marco del Decreto de Urgencia n.º 015-2023. Asimismo, en las especificaciones técnicas remitidas, se ha verificado que las mismas se encuentran incompletas y presentan imprecisiones, por lo cual se remitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 002-2023-OCI/ANA/5740-SCC.	Con acciones
2	Especificaciones Técnicas para el proceso de adquisición de maquinaria, con fines de limpieza y descolmatación de los cauces de ríos y quebradas, se encuentran incompletas, tienen imprecisiones y presentan contradicciones; situación que posibilita que la adquisición de los bienes no sea adecuada y oportuna, y se generen discrepancias durante la ejecución contractual del procedimiento de selección.	Oficio n.º 0355-2023-ANA-MGRH de 24 de julio de 2023	Mediante oficio n.º 0355-2023-ANA-MGRH de 24 de julio de 2023, el responsable de la Unidad Ejecutora n.º 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, informó al OCI, respecto a la modificación de las especificaciones técnicas para la adquisición de maquinarias, vehículos y equipos, señalando que se incorporarán a las especificaciones técnicas aspectos relacionados a lo siguiente: Lugar y plazo de entrega, cláusula de Responsabilidad de vicios ocultos, normas y reglamentos técnicos que regulan el objeto de la contratación, pruebas de funcionamiento, sistema de monitoreo, requisitos de calificación, trámite de tarjeta de propiedad/placas y SOAT, garantías, prestaciones accesorias.	Con acciones



Firmado digitalmente por BARDIALEZ CELIZ Germita Marilyn FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B



Firmado digitalmente por PERAZACIOS VARGAS Juan Martin FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B



Firmado digitalmente por MORENO NUNEZ Gloria Cristina FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARGO

CUT: 143531-2023

San Isidro, 25 de julio de 2023

OFICIO N° 0296-2023-ANA-OCI

JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS
JEFE
JEFATURA



- Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 020-2023-OCI/5740-SCC.
- Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al *Hito n.° 1 - Verificación de la elaboración de las especificaciones técnicas* del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente al *"Proceso de adquisición y entrega de maquinaria, para limpieza y descolmatación de los cauces de ríos y quebradas, en el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023"*, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 020-2023-OCI/5740-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

GEMITA MARILYN BARDALEZ CELIZ
JEFE
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL